


*San Miguel de Tucumán, Agosto 13 de 2021.-*

**DECRETO N° 1.957/7 (SES)**  
**EXPEDIENTE N° 464/215-2021.-**

**VISTO** que por las presentes actuaciones el Dirección General del Servicio Penitenciario gestiona la autorización para efectuar una convocatoria para el ingreso de cien (100) Agentes Transitorios en la Dirección General de Institutos Penales (75 agentes masculinos y 25 agentes femeninos), la cual será llevada a cabo por la Subsecretaría de Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad; y

  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que dicha convocatoria obedece a la necesidad de contar con personal para cubrir las necesidades básicas de seguridad, dando una respuesta adecuada a la demanda que genera el cuidado de la población en un contexto de encierro. Asimismo informa que en cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 1386 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, se han construido y habilitado nuevos espacios para alojamiento, lo que generó un aumento de la población carcelaria, por lo que resulta necesario incorporar recursos humanos para su custodia.

Que a fs. 02 se agregan los requisitos para la inscripción de Aspirantes al cargo.

Que a fs. 03-05 obran planillas de cálculo presupuestario y a fs. 06 la Dirección de Administración de la repartición informa la partida presupuestaria con la que se cubrirá el gasto de los 100 Agentes Transitorios.

Que a fs. 08 Asesoría Letrada del área encuadra el pedido en lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 9057, de Emergencia en Seguridad, prorrogada por la Ley N° 9193, y en los artículos 28 y 31 de la Ley N° 4.611.

Que a fs. 09 el Subsecretario de Servicios Penitenciarios toma conocimiento y solicita autorización para realizar una convocatoria para la cobertura de hasta 100 cargos de Personal Transitorio Penitenciario en el grado de Agentes.

Que a fs. 12-14 se agrega la Metodología de Inscripción y Selección de Aspirantes al cargo de Agentes Transitorios del Servicio Penitenciario Provincial.

Que el artículo 28 de la Ley N° 4611, modificado por Ley N° 9.126, dispone que el ingreso al Servicio penitenciario se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente, y enumera los requisitos necesarios para ello.

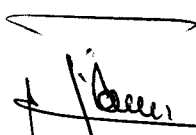
Que el artículo 31 de la citada Ley establece que: "en los casos en los que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos (2) años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El Personal Transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad. 2. Carrera Administrativa".

Que el artículo 3° de la Ley 9.057 declara la "Emergencia en Política Carcelaria y Policial", en la totalidad del territorio provincial, por el término de dos (2) años a a partir de la publicación de la presente Ley, la que podrá ser prorrogada fundadamente por igual término para posibilitar el logro de los

///

///

#SI

  
LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

III2.-

Cont. Dcto. N° 1.957/17 (SES)

Expte. N° 464/215-2021.-

siguientes objetivos fundamentales: 1. Adecuar, mejorar o ampliar la infraestructura edilicia en materia de servicio penitenciario y policial. 2. Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio penitenciario de nuestra Provincia".

Que la Ley N° 9193 de fecha 03/12/2019, restableció la vigencia de la Ley N° 9.057 hasta el 31/12/2021.

Que la Resolución N° 1.386/16 emitida por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos caratulados "Fiscal de Instrucción de la IV Nominación y Fiscal de Instrucción de la VIII Nominación S/Habeas Corpus Correctivo" resuelve, entre otras cosas, emplazar al Poder Ejecutivo para que en el plazo de 30 días corridos presente el plan de contratación de aquellos agentes penitenciarios que sean necesarios para dar una respuesta adecuada a la actual población carcelaria, a las que se proyectan las nuevas obras a inaugurar y a las que ingresen en razón del plan general de obras previstas para el Complejo Penitenciario de Villa Urquiza.

Que la metodología de selección implementada guarda correspondencia con los objetivos propuestos por esta administración en cuanto al respeto de los principios de transparencia y publicidad de los Actos de Gobierno, en el marco del sistema Republicano establecido por la Constitución Nacional y coincidente con las normas sobre ética en la función pública.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 17 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21-22 (Dictamen N° 1136 del 23/06/2021).

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Subsecretaria de Servicios Penitenciarios a efectuar la convocatoria de Aspirantes de sexo masculino y femenino para la cobertura de hasta cien (100) cargos de Agentes Transitorios Penitenciarios en la Dirección General de Institutos Penales conforme al artículo 28 de la Ley N° 4611 y su modificatoria N° 9126.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase los Anexos I –Requisitos para la Inscripción de Aspirantes al Cargo de Agentes Transitorios del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán- y II –Metodología de Inscripción y Selección de Aspirantes al Cargo de Agentes Transitorios-, los que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MS
Hct

CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Cont. Dcto. N° 1.957/7 (SES)  
Expediente N° 464/215-2021.-



CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**ANEXO I**  
**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CARGO DE**  
**AGENTES TRANSITORIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA**  
**PROVINCIA DE TUCUMAN**

Los requisitos para la inscripción de Aspirantes a Agentes Transitorios del Servicio Penitenciario Provincial de la Provincia de Tucumán, convocatoria 2021, son los siguientes:

- a. Ser argentino nativo o por opción.
- b. Tener 24 (veinticuatro) años de edad como mínimo y no más de 30 (treinta) años de edad, al momento de la inscripción.
- c. Título analítico de estudios secundarios, certificado por las autoridades del Ministerio de Educación, y/o Constancia otorgada por el establecimiento escolar de donde cursó sus estudios, con expresa indicación de que no adeuda materias.
- d. Tener estatura no menor de 1,70 m (masculinos) y 1,65 m (femeninas).
- e. Presentar Documento Nacional de Identidad (no se aceptarán fotocopias ni Documento Provisorio).
- f. Aprobar el examen intelectual y de aptitudes físicas y psíquicas que establezca la reglamentación.
- g. No registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso.
- h. No estar inhabilitado para el ejercicio en la Administración Pública.
- i. No poseer tatuajes en lugares visibles.

Las vacantes a cubrir en la presente convocatoria 2021 serán 100 (cien) cargos. Cupo Masculino 75 (setenta y cinco) cupo femenino 25 (veinticinco).



LUIS ROBERTO IBAÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**REQUISITOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INCRIPCION**  
**CONFORME AL TURNO ASIGNADO POR LA WEB**

1. Formulario de pre-inscripción impreso desde la página Web del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán, con asignación del turno respectivo para su presentación.
2. Documento Nacional de Identidad actualizado y fotocopia.
3. Título analítico de estudios secundarios y/o Constancia otorgada por el establecimiento educativo donde cursó sus estudios (original y copia), con expresa indicación de que no adeuda materias.
4. Certificado de Antecedentes, emitido por la División Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán.

HST



Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

**Cont. Dcto. N° 1.957 /7 (SES)**  
**Expte N° 464/215-2021.-**

**ANEXO II**

**METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE  
ASPIRANTES AL CARGO DE AGENTES TRANSITORIOS DEL SERVICIO  
PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

La metodología a implementar para la inscripción, evaluación y selección de los Aspirantes al Cargo de Agentes Transitorios del Servicio Penitenciario Provincial, convocatoria 2021, será la siguiente:

1. La pre-inscripción, se realizará a través de la página web del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán <http://inscripciones.sptucuman.gob.ar> durante los tres (03) días posteriores a la publicación del decreto de convocatoria. Los postulantes, una vez que hayan ingresado al sistema, deberán llenar el formulario único de preinscripción, ingresando correctamente sus datos personales y demás campos requeridos, para lo cual no deberán cometer errores, en virtud de que el formulario que imprimirán en original y duplicado, para presentar en las distintas fases del proceso de inscripción, es único e irrepetible.

2. La formalización de la inscripción (presentación del Formulario Único de Inscripción impreso de la web), la realizará en forma personal por el interesado, sin excepción, con DNI que acredite su identidad, y únicamente por ante las autoridades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán, en dependencias de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, sita en calle Venezuela n° 1.342, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en las fechas y horarios indicados en el formulario por el sistema web.

3. La presentación del formulario (original y duplicado) debe realizarse dentro de los plazos establecidos para la convocatoria, al original se deberá agregar copia autenticada del DNI, copia del título analítico de estudios secundarios certificada por las autoridades del Ministerio de Educación y/o Constancia otorgada por el establecimiento escolar donde cursó sus estudios, en la que debe constar que no adeuda materias y Certificado de Antecedentes Penales, emitido por la División Antecedentes 0-5, de la Policía de Tucumán. Asimismo, al duplicado del formulario, le glosarán el formulario para el examen intelectual en original y duplicado impresos desde la página web.

4. Una vez recepcionado el formulario en original y duplicado, se procederá a medir la talla de los aspirantes para controlar el cumplimiento del requisito de estatura, siendo no menor de 1,70mts los masculinos y 1,65mts femeninas. No tener tatuajes en lugares visibles. Los que no superen esta instancia, no serán considerados en el proceso de selección, situación que se les notificará en el momento restituyéndoles el formulario original con la documentación presentada. Los que superen esta etapa, serán considerados formalmente inscriptos, se le entregará el duplicado junto al formulario de exámenes de conocimientos intelectuales.

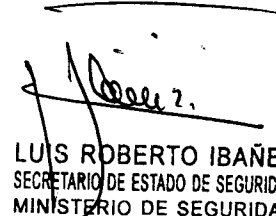
5. Para la presentación a todas las etapas del proceso de selección, será condición indispensable de aceptación, que el aspirante presente el formulario que obra en su poder y el Documento Nacional de Identidad.

///

///



CLAUDIO ADOLOFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

MS
ISI

///2.-

**Cont. Anexo II Dcto. Nº 1.957/17 (SES)**

**Expte Nº 464/215-2021.-**

6. Los Inscriptos en los términos y en las condiciones previamente establecidas, serán incorporados al Primer Listado, el que se exhibirá en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán, y se los considerará habilitados para ser convocados al EXAMEN DE CONOCIMIENTOS INTELECTUALES.

7.- Para la Evaluación de Conocimientos Intelectuales, los aspirantes deben presentarse en dependencias de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, sita en calle Venezuela Nº 1.342 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha y horario a determinar, con los siguientes elementos: Formulario de Inscripción junto con el Formulario de exámenes de conocimientos intelectuales por duplicado, DNI y lapicera azul. La evaluación consistirá en selección de preguntas múltiples sobre las materias Lengua, Historia y Geografía, tendrá una duración de 120 (ciento veinte) minutos. La misma estará a cargo de profesores que respondan al perfil docente de cada espacio objeto de examen y que determine el Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán. Los gastos o costos que demande el examen intelectual serán solventados íntegramente por los aspirantes.

8. Los programas de estudios de las respectivas materias serán dados a conocer a través de la página web del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán [www.sptucuman.gob.ar](http://www.sptucuman.gob.ar) al momento de la publicación del decreto de convocatoria. La aprobación del EXAMEN DE CONOCIMIENTOS INTELECTUALES requerirá la obtención de un puntaje mínimo de sesenta (60) sobre cien (100) puntos por materia o de ciento ochenta (180) puntos en la sumatoria de las tres asignaturas, siempre y cuando no se obtenga menos de cuarenta (40) puntos en ninguna materia. Los aspirantes que resulten aprobados en esta evaluación se incorporarán al Segundo Listado, el que se exhibirá en el Complejo Penitenciario Villa Urquiza, para conocimiento público y serán convocados al EXAMEN MEDICO CLINICO, en fecha y horario a determinar.

9.- El EXAMEN MÉDICO CLÍNICO constituye el segundo paso del proceso de selección y consistirá en una serie de pruebas médicas que corresponden a las exigencias establecidas por la ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo). Las mismas serán realizadas en el Servicio Médico del Servicio Penitenciario, dependiente del Si.Pro.Sa. Los gastos y/o costos que ellas demanden solventados íntegramente por el Aspirante. Los considerados APTOS en el EXAMEN MÉDICO CLÍNICO, se incorporarán al tercer listado y serán convocados para la PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

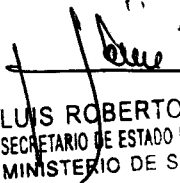
10.- Los aspirantes aprobados en el EXAMEN DE CONOCIMIENTOS INTELECTUALES y considerados aptos en el EXAMEN MEDICO CLINICO, participarán en la PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, a cargo de Profesores del Servicio Penitenciario. Los gastos o costos que demanden la prueba de Examen de aptitud física serán solventados íntegramente por el Aspirante. El Examen consistirá en: 1) Fuerza Flexora de Tronco (abdominales), 2) Fuerza extensora de Brazos, y 3) Prueba de Potencia Aeróbica, de acuerdo a los contenidos de las tablas de Calificaciones para las evaluaciones de aptitud física, que serán

///

///



CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD



LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

NS
HS

III3.-

**Cont. Anexo II Dcto. N° 1.957/17 (SES)**

**Expte N° 464/215-2021.-**

expuestas en la página web [www.sptucuman.gov.ar](http://www.sptucuman.gov.ar), al momento de la publicación del decreto de convocatoria.

· Para aprobar el Aspirante deberá tener en cada prueba una calificación mínima de sesenta (60) sobre cien (100) puntos o de ciento ochenta (180) puntos en la sumatoria de las tres pruebas, siempre y cuando no se obtenga menos de cuarenta (40) puntos en algunas de éstas. Los aspirantes que aprueben la evaluación de APTITUD FISICA serán incorporados al Cuarto Listado que se confeccionará con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las evaluaciones.


11. Con los aspirantes aprobados en los EXAMENES DE CONOCIMIENTOS INTELLECTUALES Y de APTITUD FISICA, Y considerados aptos en el EXAMEN MEDICO CLÍNICO, se establecerá el ORDEN DE MÉRITO PARCIAL, de los cuales se seleccionará el número de vacantes existentes más 2/3 de estas para la realización del EXAMEN PSICOLÓGICO, que estará a cargo del Gabinete de Asistencia Psicológica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán. Los que aprueben el EXAMEN PSICOLÓGICO, a posterior serán citados a una entrevista personal, el aspirante ante una Comisión del Servicio Penitenciario Provincial. Concluida esta etapa se confeccionará el Quinto Listado de todos aquellos aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las pruebas de evaluación, y conforme al puntaje obtenido, se establecerá el ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para cubrir las vacantes disponibles tanto de varones y mujeres.

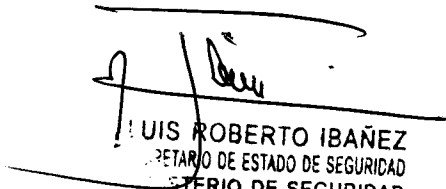
12. Con los aspirantes que por estricto ORDEN DE MÉRITO cubran las vacantes disponibles, se confeccionará el LISTADO DEFINITIVO. Estos serán convocados en fecha a determinar para la realización del Curso de Capacitación a dictarse por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán. Quienes aprueben este curso, siempre y cuando acrediten los requisitos para el ingreso determinados por el Capítulo III, artículo 28° y sus modificatorias de la Ley N° 4.611, estarán en condiciones de ser nombrados en el cargo de Agentes Transitorios del S.P.P.T., mediante Decreto del señor Gobernador de la Provincia de Tucumán.

13. La totalidad de las evaluaciones serán realizadas bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Penitenciarios del Ministerio de Seguridad y las decisiones que adopte dicha Subsecretaría respecto de la selección y admisión de aspirantes serán de carácter irrecurrible.

14. El Curso de Capacitación para agentes transitorios del Servicio Penitenciario tendrá una duración aproximada de seis (06) meses, entre la parte teoría/práctica, quedando sujeto a clases virtuales, conforme a las condiciones sanitarias.

15. Los costos que demanden los exámenes intelectuales, clínicos, de aptitud física y seguro para el curso de capacitación, serán absorbidos en su totalidad por los aspirantes.

144  
  
CLAUDIO ADOLFO MALEY  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
LUIS ROBERTO IBÁÑEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN